

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	COBRO SEMESTRAL POR REMEDIACIÓN VIAL Y REGALÍA MINERA ECONÓMICA PARA CONCESIONARIOS MINEROS.
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
<b>Descripción</b>	<p><b>Art. 144.- Tasa de remediación vial.-</b> Créase la tasa para remediación vial destinada al mejoramiento de la vialidad urbana del cantón Naranjal. El titular de la concesión será quien tenga los derechos mineros y la autorización municipal para la explotación de los materiales áridos y pétreos descritos en esta ordenanza.</p> <p>El monto de dicha tasa será equivalente al uno (1.0) por mil de una remuneración mensual básica unificada por cada metro cúbico de material transportado y/o comercializado, independientemente de la calidad o tipo de material a partir de la vigencia de la presente reforma. De conformidad con el Código Tributario, las instituciones del Estado y sus contratistas no están exentas del pago de esta tasa. Valor que será controlado por la Jefatura de Áridos.</p> <p>La recaudación por remediación vial se hará cada año de manera semestral, las correspondientes al primer semestre hasta el último día del mes de julio y las correspondientes al segundo semestre el último día del mes de enero explotación, y pagado directamente en la ventanillas de tesorería municipal, en base al control verificado de manera mensual sobre la explotación y transportación de materiales áridos y pétreos mediante la guía de movilización mencionadas en la presente Ordenanza y/o informe del personal municipal ubicado en los puntos de control estratégicos o los informes auditados e producción de ser el caso, a cuyo efecto se generará el reporte mensual de producción realizado y aprobado por la Jefatura de Áridos y Pétreos, previo a la generación de orden de pago efectuada por la Jefatura de Rentas.</p> <p><b>Art. 146.- Regalía minera económica.-</b> En correspondencia con los incisos 6to. y 7mo. del Art. 93 de la Ley de Minería y el inciso 2do. del Art. 92, ibídem; los titulares mineros pagarán por concepto de Regalía Minera Económica el valor correspondiente al tres por ciento (3%) calculado sobre el costo de producción en dólares norteamericanos.</p> <p>Los titulares mineros realizarán el pago de regalías semestralmente, esto es hasta marzo y septiembre de cada año, de acuerdo a lo declarado en los informes de producción Auditados y/o Reportes de producción a que se refiere el Art. 128 de la normativa reformada.</p>

### ¿A quién está dirigido?

Este trámite está dirigido a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que sean titulares de concesiones mineras para la explotación de materiales áridos y pétreos en el cantón Naranjal y que se encuentren obligadas a presentar los informes de producción y efectuar el pago de la Tasa de Remediación Vial y de la Regalía Minera Económica, conforme a la normativa vigente.

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

### ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Cumplimiento de obligaciones.

**Resultado a obtener:**

- Pago registrado de la Tasa de Remediación Vial y/o Regalía Minera Económica e Incorporación del comprobante de pago al expediente minero del concesionario.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

1. Oficio dirigido al señor alcalde solicitando el trámite.
2. Informe semestral de producción auditado.
3. Informe firmado por el profesional técnico responsable y el auditor legalmente facultado.
4. Documentación de respaldo de la producción, cuando corresponda.

**Requisitos Específicos:**

1. Presentar las correcciones o documentación adicional cuando existan observaciones emitidas en el Informe Técnico.
2. En caso de convenio de pago, cumplir con los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal.

### ¿Cómo hago el trámite?

N°	Actividad	Responsable	Producto generado
1	Ingresar informe de producción auditado	Concesionario	Oficio ingresado a Secretaría General
2	Remitir informe semestral	Secretaría	

3	Ingreso de informe de produccion	Asistente	
4	<b>Observacion:</b> Recepta informe de producción, registra, constata cumplimiento en su contenido. Verifica firmas del técnico y auditor legalmente facultados para suscribir dichos informes.	Técnico	Revisión de informe
5	Elaboracion de Informe Técnico comprobando los valores de producción coincide con el control municipal realizado a las áreas mineras activas. Formula observaciones, recomendaciones y conclusiones.	Técnico	Informe tecnico firmado
6	<b>Notificación:</b> Notifica al Concesionario Minero adjuntando Informe Técnico para que subsane en el caso que hubiere alguna inconsistencia, caso contrario pasa directo al paso 8.	Asistente	Envio de informe por correo
7	<b>Subsanar:</b> Subsana las observaciones, recomendaciones y conclusiones formuladas en Informe Técnico.	Consesionario	
8	<b>Solicita genere título de cobro:</b> Mediante memorando dirigido a Jefatura de Rentas solicita se genere el título de cobro.	Delegado de Alcaldía	Memorándum
9	<b>Notificación:</b> Notifica al Concesionario Minero los valores a pagar por concepto de remediación vial y regalía minera económica	Asistente	Envio de memorándum de los valores a cancelar por correo
10	<b>Título de Cobro:</b> Genera título de cobro por concepto de: 1. Remediación Vial; y, 2. Regalía Minera Económica.	Rentas	Genera el título de cobro

11	<b>Pago:</b> Cumple con pago el Concesionario en las arcas municipales	Tesorería	Pago por el concesionario
12	<b>Convenio de Pago:</b> Receipta los valores por parte del concesionario minero y/o suscribe convenio de pago	Tesorería	Cobro
13	<b>Recepción de Comprobante de Pago:</b> Presenta comprobante en la Jefatura de Áridos y Pétreos para que conste en el expediente minero. Fin de tramite	Asistente	Archivo en el expediente.

¿Cuál es el costo del trámite?

Sí, El valor a pagar se determina de conformidad con la Ordenanza que regula la explotación de materiales áridos y pétreos del cantón Naranjal y la Ley de Minería.  
**Canales de atención:** Correo electrónico, Presencial.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

LUNES A VIERNES DE 08H00 A 17H00. EXCEPTOS FERIADOS

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** ARIDOS Y PETREOS  
**Correo Electrónico:** aridosypetresnaranjal@gmail.com  
**Teléfono:** 0967567841

Transparencia